MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municanete.gob.pe*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 123-2017-AL-MPC**

Cañete, 29 de mayo de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 1068-2017-GPPI-MPC de fecha 11.05.2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva multianual, mediante resolución de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la "Directiva de Programación Multianual", con una perspectiva de Programación Multianual, entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el Artículo 3° (numeral 3.1 y 3.2) de la Directiva N° 008-2017-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del Art. 3° de la Directiva N° 008-2017-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha comisión y, que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.

///...

d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su período de realización y la estimación de los costos que impliquen.
e) Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los P.P.
f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permita un apoyo más eficiente en la ejecución de los P.P., así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del Art. 2° de la presente Directiva.
i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, mediante Informe Legal N° 192-2017-GAJ-MPC de fecha 11 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es viable aprobar la conformación de la "Comisión de Programación Multianual", conforme a lo detallado en el proyecto propuesto; 2) Que, se disponga que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación Multianual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos; 3) Que, se haga de conocimiento el acto resolutivo que recaiga en los presentes actuados, a los integrantes de la mencionada comisión y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimeinto y fines;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;.

///...

///...


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL,** según detalle:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Tecnología de la Información
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Logistica, Control Patrimonial y Maestranza
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Programación, Inversión y Cooperación Técnica Internacional
- Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **PRESIDENCIA** de la Comisión de Programación Multianual al Gerente de Planificación, Presupuesto y Tecnología de la Información, para el cumplimientpo del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación Multianual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación Multianual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual, estructuras orgánicas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE